



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

REFERENCIA:	08758-41-89-001-2021-00121-00.
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	ARENAS S.A
DEMANDADO:	KAREN SOFIA BALDOVINO BARCOS

Señor Juez, a su Despacho la presente demanda que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer. Soledad, abril 08 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, ABRIL OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Una vez revisado el expediente, se observa que en este momento resulta improcedente la admisión de la demanda instaurada por ARENAS S.A., en contra de KAREN SOFIA BALDOVINO BARCOS, por las siguientes razones:

1-. Del poder allegado, se observa que fue aportado de manera digital. No obstante, el mismo se torna ilegible al momento de su lectura; además, no se indicó el correo electrónico del apoderado judicial, de la manera como lo establece el inciso 2º del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, razón por la cual se concederá el término de cinco (05) días, a fin de que subsane esta falencia, allegando un nuevo poder.

Así las cosas, se concederá el termino legal para que la demandante subsane los defectos señalados, so pena de rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por ARENAS S.A., en contra de KAREN SOFIA BALDOVINO BARCOS, por las razones anotadas.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante subsanar los defectos indicados en la parte motiva de esta providencia, dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 41 del 09/04/2021 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria